

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
JOSÉ PEDRAJA GARCÍA (JAP EMPRESAS)  
"VILLA EL SALITRE"-TEMUCO-REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
MITIGACIÓN-META PRESIDENCIAL  
N° INT. TOC-0520-2015 (0730-1-2014)

En Temuco, a 16 de marzo de 2015, entre don **JOSÉ PEDRAJA GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 9.034.600-8, con domicilio en Km. 654 Ruta 5 Sur, Pillanlelbun, Lautaro en adelante el arrendador y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRA**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad N°12.969.848-9, ambas con domicilio en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante la arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 12 de septiembre de 2014, las partes celebraron un contrato de arrendamiento de dos (2) dos contenedores, (1) un contenedor cocina y (1) contenedor bodega, con el fin de destinarlos al funcionamiento del jardín infantil "**VILLA EL SALITRE**". Se pactó en el instrumento citado que el monto de arrendamiento mensual sería de \$ 464.100.- (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos), y que el plazo de arrendamiento se extendería entre el 24 de Septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, respecto del contenedor destinado al jardín infantil "**VILLA EL SALITRE**".

Con fecha 16 de diciembre de 2014, las partes celebraron anexo de contrato, mediante el cual se convino prorrogar el plazo de vigencia del contrato respecto del contenedor desde el 01 de enero de 2015 hasta el 28 de febrero de 2015.

*J* - **SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.** Las partes convienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato, respecto del contenedor desde el 28 de febrero de 2015 hasta el 06 de marzo de 2015.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.



**JOSÉ PEDRAJA GARCÍA**  
ARRENDADOR



**ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA